

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 196/85/BT).

1.378

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

1.378

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 104/1985, de 8 de mayo, por el que se regula la participación de la Junta de Andalucía en los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

El Real Decreto 189/1985, de 16 de enero, sobre declaración de Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz establece en su artículo 12, como órgano gerencial de la misma, una Oficina Ejecutiva, cuyos gastos de funcionamiento, según acuerdo alcanzado entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria y Energía, serán financiados a partes iguales por las Administraciones Estatal y Andaluza.

Dichos gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva se han presupuestado, por la Comisión Gestora de la Z.U.R., en un total de 33.794.000 ptas. para el presente ejercicio de 1985, lo que supone una aportación de 16.897.000 ptas. por parte de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, las especiales características que configuran en su actuación a la referida Oficina Ejecutiva hace necesario que la participación de la Junta de Andalucía en su funcionamiento se realice bajo la coordinación y tutela de la Consejería de Economía e Industria, a través de un instrumento que garantice la mayor eficacia, rapidez y flexibilidad, lo que hace aconsejable encomendar aquélla a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, no sólo por su mayor agilidad funcional, en cuanto que Sociedad Anónima, sino por su experiencia y conocimiento de los sectores industriales a promover.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de mayo de 1985

DISPONGO:

Artículo Primero. La Junta de Andalucía participará en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz aportando un cincuenta por ciento de su presupuesto anual.

Artículo Segundo. Habiéndose establecido por la Comisión Gestora de dicha ZUR el presupuesto de su Oficina Ejecutiva para el ejercicio de 1985 por un importe de 33.794.000 pesetas, la aportación de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio será de 16.897.000 pesetas. La fijación de la cuantía de dicha participación en ejercicios siguientes se realizará por Orden de la Consejería de Economía e Industria, estableciéndose a tal efecto la datación necesaria en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo Tercero. Se encomienda a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, bajo las directrices que en materia de política industrial establezca la Consejería de Economía e Industria y en coordinación con la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la gestión y correspondiente seguimiento de la mencionada participación de la Junta de Andalucía en la financiación del funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de la ZUR de la Bahía de Cádiz, debiendo presentar ante el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Economía e Industria, una memoria justificativa al respecto, dentro del primer trimestre del año siguiente a cada ejercicio en que se produzca tal participación.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto en el ejercicio de 1985, se autoriza a la Consejería de Hacienda para tramitar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, transfiriendo del Capítulo VII al Capítulo IV del Servicio 01 de la Sección 13 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma el importe a que se refiere el artículo segundo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Economía e Industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento

del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 29 de marzo de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 1985.

ACUERDO:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., el día 29 de marzo de 1985, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A., por cuenta de Sociedad Cooperativa «Viveros del Pinillo», (provincia de Huelva), ante el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en las condiciones que a continuación se señalan:

Aval

Imparte: 5.000.000 Ptas. de principal más intereses.

Plazo: 8 años.

Comisión: 2%.

Garantías: Afeción subvención G.A.E.I.A. y garantías hipotecarias sobre bienes de los cooperativistas (propiedad particular).

Puestos de trabajo: 7.

2. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Productos Llano, (provincia de Sevilla), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo

Importe: 8.000.000 Ptas.

Plazo de amortización: 4 años.

Tipo de interés: 12,75%.

Tiempo de carencia: 1 año.

Garantías: Hipoteca sobre las bienes personales de los socios y ovals personales de los mismos.

Puestos de trabajo: 7.

3. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo

mo o Trucongo, S.L., (provincia de Córdoba), en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo

Importe: 45.000.000 Ptos.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año

Tipo de interés: 14,25%.

Garantías: Hipoteca de primer rango sobre el inmovilizada de la Sociedad en el centa de Cabra (Córdoba).

Puestos de trabajo: 20 actualmente, se pretende pasar a 28.

4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Productos Químicos Sevillanos, S.A., (provincia de Sevilla) en las condiciones que a continuación se señalan:

Préstamo

Importe: 75.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Interés: 14%.

Garantías: 1ª hipoteca sobre el inmovilizado de la Sociedad o alternativamente aval personal de los socios.

Puesto de trabajo: 104.

5. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de International Gypsum, S.A., (provincia de Almería), y concesión de un préstamo en las condiciones que a continuación se señalan:

Participación en capital

Importe: 10.000.000 Ptas.

% Participación: 20%.

Recompra: Compromiso de recompra por parte de los demás socios. Precio de la recompra: el que resulte de aplicar una revalorización anual acumulativa del 14% sobre el valor nominal. Momento en que se produzca la recompra: entre el quinto y el octavo año.

Préstamo

Importe: 65.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Interés: 14,50%.

Garantías: Aval de Hornos Ibéricos, S.A.

Puestos de trabajo: 15.

ACUERDO de 8 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban diversas tarifas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 8 de mayo de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 5 m ³ /mes	50 Ptas/mes
Más de 5 a 25 m ³ /mes	15 Ptas/m ³
Más de 25 m ³ /mes	25 Ptas/m ³

2. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Hasta 10 m ³	37,13 Ptas/m ³
Más de 10 m ³	39,30 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Hasta 10 m ³	45,06 Ptas/m ³
Más de 10 m ³	47,29 Ptas/m ³
TARIFA ESPECIAL	36 Ptas/m ³

3. AYUNTAMIENTO DE ALCARECEJOS (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Blaque mínimo de consumo mensual	34 Ptas/m ³
Cuota de servicio	75 Ptas/mes/obonado

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Cuota prestación servicio	75 Ptas/mes abonado
Hasta 5 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
Más de 5 m ³ /mes	40 Ptas/m ³
Derecho de acometida	2.500 Ptas

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
De 0 a 2 m ³ /mes	150 Ptas

Más de 2 m³/mes 40 Ptas/m³

6. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 4 m ³ /mes	56 Ptas/mes
De 4 a 20 m ³ /mes	14 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	35 Ptas/m ³
Acometidas	5.000 Ptas

7. AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Hasta 4 m ³ /mes	12,50 Ptas/m ³
Más de 4 hasta 10 m ³ /mes	15 Ptas/m ³
Más de 10 hasta 20 m ³ /mes	19 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
Derecho de acometida	1.250 Ptas
Conservación de contador	5 Ptas/mes

8. AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
TODOS LOS USOS	
Mínimo de 6 m ³ /mes	48 Ptas
De 7 a 15 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
De 7 a 50 m ³ /mes	70 Ptas/m ³
De 7 a más de 50 m ³ /mes	100 Ptas/m ³
Conservación contador	1.200 Ptas/año

9. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
1ª categoría	
Mínimo 12 m ³ /mes	115 Ptas/mes
De 12 a 15 m ³ /mes	25 Ptas/mes
Más de 15 m ³ /mes	45 Ptas/mes
2ª categoría	
Mínimo 12 m ³ /mes	80 Ptas/mes
De 12 a 15 m ³ /mes	20 Ptas/mes
Más de 15 m ³ /mes	40 Ptas/mes
USO INDUSTRIAL	
Mínimo de 12 m ³ /mes	175 Ptas
De 12 a 15 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
Más de 15 m ³ /mes	45 Ptas/m ³
Derechos de enganche	6.000 Ptas

10. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo hasta 6 m ³ /mes	65 Ptas/mes
De 6 a 20 m ³ /mes	13 Ptas/m ³
De 10 a 15 m ³ /mes	13 Ptas/m ³
De 15 a 20 m ³ /mes	24 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	36 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Mínimo hasta 6 m ³ /mes	76 Ptas/mes
CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Más de 6 hasta 10 m ³ /mes	16 Ptas/m ³
Más de 10 hasta 15 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	29 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	44 Ptas/m ³

11. AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
CUOTA DE CONSUMO	
Mínimo 10 m ³ /mes	12 Ptas/m ³
Más de 10 m ³ /mes	15 Ptas/m ³

12. AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Cuota fija mensual	75 Ptas/mes
De 0 a 10 m ³ /mes	15 Ptas/m ³
De 10 a 30 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
Más de 30 m ³ /mes	30 Ptas/m ³
Derechos de enganche	5.000 Ptas
Conexiones provisionales sin contador	25 Ptas/día

13. SAMURA S.A. MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Cualquier consumo	36 Ptas/m ³

14. AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
De 0 a 6 m ³ /bimestre	16 Ptas/m ³
De 7 a 25 m ³ /bimestre	24 Ptas/m ³

Más de 25 m³/bimestre 33 Ptas/m³

15. AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	34 Ptas/m ³
De 10 a 20 m ³ /bimestre	37 Ptas/m ³
De 20 a 50 m ³ /bimestre	60 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	77 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Mínimo 100 m ³ /bimestre	55 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	45 Ptas/m ³

16. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE ALCOR (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Mínimo de 12 m ³ /bimestre	22 Ptas/m ³
Más de 12 a 17 m ³ /bimestre	28 Ptas/m ³
Más de 17 a 25 m ³ /bimestre	39 Ptas/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	50 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Mínimo de 12 m ³ /bimestre	22 Ptas/m ³
Más de 12 a 17 m ³ /bimestre	28 Ptas/m ³
Más de 17 a 25 m ³ /bimestre	39 Ptas/m ³
Más de 25 a 100 m ³ /bimestre	50 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	28 Ptas/m ³

Estos precios entrarán en vigor a partir del día 5.12.1985

17. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO E INDUSTRIAL	
Cuota fija del servicio	260 Ptas/bimestre
Hasta 100 m ³ /bimestre	16 Ptas/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	35 Ptas/m ³
Entidades Benéficas y Municipales	5 Ptas/m ³
Descuentos familias numerosas y jubilados con ingresos inferiores a 16.000 Ptas/mes y que vivan solos	10%

18. AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
De 0 a 7 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
De 7 a 18 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
Más de 18 m ³ /mes	35 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
De 0 a 18 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
Más de 18 m ³ /mes	35 Ptas/m ³

19. AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Mínimo 9 m ³ /trimestre	25 Ptas/m ³
De 9 a 20 m ³ /trimestre	25 Ptas/m ³
De 20 a 30 m ³ /trimestre	30 Ptas/m ³
De 30 a 40 m ³ /trimestre	35 Ptas/m ³
Más de 40 m ³ /trimestre	50 Ptas/m ³
SOLARES DE OBRAS Y COCHERAS	
De 0 a 9 m ³ /trimestre	25 Ptas/m ³
Más de 9 m ³ /trimestre	65 Ptas/m ³

20. AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO E INDUSTRIAL	
Mínimo de 15 m ³ /trimestre	90 Ptas/trimestre
De 16 a 45 m ³ /trimestre	75 Ptas/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	12 Ptas/m ³

21. AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR (GRANADA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
De 0 a 30 m ³ /mes	10 Ptas/m ³
De 30 a 70 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
Más de 70 m ³ /mes	40 Ptas/m ³

22. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Cuota bimestral	70 Ptas
De 0 a 16 m ³ /bimestre	13 Ptas/m ³
De 17 a 25 m ³ /bimestre	25 Ptas/m ³
De 26 a 50 m ³ /bimestre	45 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	60 Ptas/m ³

USO INDUSTRIAL

Cuota bimestral	70 Ptas
De 0 a 16 m ³ /bimestre	28 Ptas/m ³
De 17 a 25 m ³ /bimestre	38 Ptas/m ³
De 26 a 50 m ³ /bimestre	43 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	60 Ptas/m ³
USO ESTABLECIMIENTOS	
Cuota de servicio bimestral	70 Ptas
De 0 a 16 m ³ /bimestre	21 Ptas/m ³
De 17 a 25 m ³ /bimestre	34 Ptas/m ³
De 26 a 50 m ³ /bimestre	43 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	60 Ptas/m ³
DESTINO A OBRAS	
Mínimo 10 m ³ /bimestre	170 Ptas
De 11 a 30 m ³ /bimestre	40 Ptas/m ³
Más de 30 m ³ /bimestre	75 Ptas/m ³

23. AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
USO DOMESTICO	
Mínimo hasta 5 m ³ /mes	150 Ptas/mes
De 5 a 10 m ³ /mes	30 Ptas/m ³
De 10 a 20 m ³ /mes	40 Ptas/m ³
De 20 a 30 m ³ /mes	50 Ptas/m ³
Más de 30 m ³ /mes	65 Ptas/m ³
USO INDUSTRIAL	
Cualquier consumo	45 Ptas/m ³

Sevilla, 8 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 54/1985, de 12 de marzo, por el que se autoriza al Consejero de Política Territorial para la firma de dos Convenios con el IPPV para financiar la construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Económico y Social, ha asignado determinados fondos, a través del IPPV, para incrementar la construcción y rehabilitación de viviendas, de promoción pública, dado que las mismas llevan consigo una intensa capacidad de generación de empleo y relanzamiento de la inversión, objetivo fundamental del referido Acuerdo.

Por su parte la Consejería de Política Territorial a la que se han atribuido las funciones en materia de Promoción Pública, directa y concertada, transferida por el Estado a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 3481/1983, del 28 de diciembre, tiene entre sus objetivos básicos la construcción y rehabilitación de viviendas de protección oficial.

Interesa para el conocimiento de estos objetivos, la firma de sendos Convenios con el IPPV para financiar la construcción y rehabilitación de viviendas de protección oficial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de marzo de 1985,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Política Territorial, para firmar con el IPPV los siguientes Convenios:

1º. Convenio de financiación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el IPPV, para la construcción de viviendas de promoción pública por un presupuesto de hasta cuatro mil trescientos setenta y cinco millones de pesetas.

2º. Convenio de financiación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el IPPV, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública, por un presupuesto de hasta quinientos millones de pesetas.

Sevilla, 12 de marzo de 1985